

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS ASPECTOS JURÍDICO-LEGALES VINCULADOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS EN ALEMANIA

1. Información preliminar

La normativa jurídico-legal que regula y establece los derechos y obligaciones de los extranjeros en Alemania está asentada en un conjunto de leyes que componen el «Derecho de Migración», que entró –tras un largo proceso de reformas- en vigor el 1 de enero de 2005.

Entre las leyes entonces reformadas se encuentra la Ley de Estadía (Aufenthaltsgesetz), que reemplazó a la hasta entonces vigente Ley de Extranjería (Ausländergesetz). Se puede afirmar que dicha Ley –en su versión reformada-, es la que establece los principales parámetros que encuadran la situación legal del ciudadano extranjero en Alemania. Otras leyes relevantes que forman parte del conjunto del «Derecho de Migración», son las que están vinculadas al Derecho de Asilo, de Obtención de la Ciudadanía Alemana y la de Libre Circulación de ciudadanos de la Unión Europea.

Ahora bien, el conjunto de leyes que configuran el «Derecho de Migración» en Alemania experimentó a comienzos del 2007 una nueva «oleada» de reformas. Las nuevas reformas actualmente vigentes entraron en vigor el 28.8.07.

En este contexto fueron incorporadas como leyes nacionales 11 directivas de la Unión Europea en materia de legislación extranjera. Cambios importantes hubo también en la normativa de la Ley de Estadía (Aufenthaltsgesetz).

Las reformas aprobadas y vigentes se concentran sobre todo en la reglamentación vinculada a la estadía de extranjeros por motivos familiares, el permiso permanente de estadía para los ciudadanos de la Unión Europea y en la legislación sobre refugiados. Se introdujo además una normativa que facilita la estadía y permanencia en territorio alemán de ciudadanos extranjeros que hasta ahora eran considerados como “tolerados” (Bleiberechtsregelung).

2. Legislación reformada

-Derechos de cónyuges extranjeros para establecerse y residir en Alemania : En este contexto se consideran tanto los cónyuges de ciudadanos alemanes como los de ciudadanos extranjeros residentes ya en Alemania. La nueva Ley fija una edad mínima de 18 años para ambos cónyuges extranjeros. Con ello se quiere evitar el ingreso a Alemania de jóvenes mujeres y niñas casadas de forma coercitiva.

Los cónyuges extranjeros deben además previamente demostrar conocimientos básicos del idioma alemán, sobre todo para facilitar el proceso de integración en este país. En este contexto hay por cierto numerosas excepciones por ejemplo para personas que cuentan con formación profesional universitaria, ciudadanos de la Unión Europea, refugiados etc...

Hasta la entrada en vigor de la Reforma del 2007, uno de los puntos a distinguir entre el ingreso de los cónyuges extranjeros de ciudadanos alemanes y el de ciudadanos extranjeros

residentes ya en Alemania era el aspecto económico : el ciudadano extranjero ya residente en Alemania debía –y debe- demostrar su solvencia económica para mantener al cónyuge aspirante a residir en Alemania. Ello no era requerido a los cónyuges alemanes. La nueva Ley descarta ahora la posibilidad que en casos excepcionales se deba estudiar también la situación económica del cónyuge alemán.

Se entiende desde luego que el extranjero residente en Alemania debe contar ya con un permiso indefinido de residencia (Niederlassungserlaubnis) o permiso de estadía (Aufenthaltserlaubnis), y con suficiente espacio de vivienda para que se le dé lugar a la solicitud de reagrupación familiar.

-Cursos de integración

Los extranjeros de residencia permanente en Alemania tienen el derecho –y bajo ciertas circunstancias la obligación- de participar de los llamados « cursos de integración » que ofrecen las respectivas autoridades municipales y estatales. Los cursos comprenden enseñanza del idioma, orientación sobre aspectos legales, históricos y culturales etc.

La obligatoriedad de la asistencia a dichos cursos está fijada –entre otros- en los casos de extranjeros residentes en Alemania que perciben ayuda social del Estado. La no-asistencia a dichos cursos puede incluso ser sancionada con multas.

-Derecho de permanencia (Bleiberecht)

Un aspecto importante de la reforma en cuestión es la reglamentación vinculada a los ciudadanos extranjeros que hasta ahora eran considerados como « tolerados » (geduldet). Extranjeros „tolerados“, son personas que no cuentan con un título de estadía o residencia, pero que sin embargo –por motivos fácticos o legales- no pueden ser deportados de Alemania. Ello es el caso cuando por ejemplo no se puede aclarar la nacionalidad de un ciudadano extranjero.

A las personas hasta ahora “toleradas” se les concede un derecho de estadía, siempre y cuando hayan residido en Alemania hasta la fecha clave (1 de julio de 2007) por lo menos 8 años solos o 6 años en caso de familias con hijos menores. Deben además contar con medios propios de vida, es decir no percibir ayuda económica del Estado, no tener antecedentes penales y hablar alemán. En caso de no contar con medios propios para mantenerse, se les concede un derecho de estadía “a prueba”, con un plazo hasta fines del 2009 para conseguir trabajo. Los respectivos Estados Federados de Alemania (Bundesländer) tienen además la libertad de otorgarles a dichas personas asistencia estatal –no siendo ello necesariamente ayuda económica.

-Migración laboral

Ya en el marco de la Reforma legal que originó la Ley de Migración del año 2005 se había eliminado el sistema que distinguía la autorización de estadía de la autorización laboral. Desde entonces y actualmente sólo una autoridad administrativa es responsable en este campo frente al ciudadano extranjero: las oficinas de Extranjería en Alemania, y las embajadas/consulados fuera de ella. Sólo en caso de autorizaciones especiales de trabajo coparticipan las oficinas de Trabajo correspondientes en el marco de un procedimiento interno administrativo.

La Reforma del año 2007 contempla un avance importante para los derechos del trabajador extranjero: Los ciudadanos con permiso de estadía desde hace 3 años (antes eran 4) tienen el mismo derecho a acceder a puestos de trabajo en el mercado laboral alemán, tras haber trabajado ya 2 años (antes eran tres). El acceso al mercado laboral para los ciudadanos extranjeros ya no está supeditado al hecho de que haya otros aspirantes alemanes o provenientes de otros países de la Unión Europea, que antes gozaban de una posición privilegiada en este contexto.

Interesantes son las reformas en materia laboral para ciudadanos altamente calificados, quienes tienen en principio la posibilidad de percibir de inmediato el permiso permanente de residencia.

Estudiantes que concluyen exitosamente sus estudios en Alemania tienen la posibilidad de permanecer un año adicional en Alemania para conseguir trabajo en este país.

Existe también una promoción especial para ciudadanos extranjeros que quieran establecerse como « independientes » en Alemania : Se les concede el permiso de estadía si cuentan con un capital de inversión de 500.000,-€ y logran crear como mínimo 5 puestos de trabajo. En caso de no cumplir con dichos requisitos, las autoridades correspondientes analizan de caso en caso las solicitudes presentadas, supeditándolas a los intereses económicos federales y/o regionales y a las posibilidades de financiación de los proyectos planteados.

-Motivos de expulsión

Existen diversos criterios para fundamentar las medidas de expulsión de ciudadanos extranjeros :

La expulsión es obligatoria (zwingende Ausweisung), es decir las autoridades correspondientes **deben** expulsar al extranjero que haya sido condenado a una condena de por lo menos 3 años por delitos ejecutados con dolo (Vorsatztaten) ; a 2 años por delitos vinculados a la ley de estupefacientes ; a una pena de prisión sin la condicional por facilitar el ingreso de personas ilegales en territorio alemán.

Por lo general se expulsa también al ciudadano extranjero que integre o participe de asociaciones terroristas o grupos que atenten contra el orden fundamental democrático y libre de Alemania (Regelausweisung).

Las autoridades **pueden** también expulsar a “discreción” (Ermessensausweisung) cuando se trata de ciudadanos extranjeros que divulgan ideas que fomentan actividades terroristas...y ponen en peligro la seguridad y el orden público, recalcando el desprecio por la dignidad humana y otros principios fundamentales de la constitución alemana.



Manuel, 10.6.2008

ALDEBERT & SCHLÖBEN
Sechstaufw. Wirtschaftsprüfer & Steuerberater
Bismarckstr. 25, 80331 München
Telefon (0 89) 29 16 01-10 Fax (0 89) 29 16 01-11

CASOS, PLANTEOS, PREGUNTAS.....

1. Violencia doméstica

En primer lugar debe quedar claro, que la violencia que se produce en el hogar –o violencia doméstica- no es asunto privado. La Ley de protección contra la violencia, en vigor desde el 1.1.2002, reforzó considerablemente –fijando claras pautas legales- la protección judicial de las víctimas de este tipo de violencia, exigiéndole al mismo tiempo a los agresores mayores responsabilidades.

Toda víctima de violencia doméstica puede solicitar de un tribunal medidas judiciales que la proteja de la violencia y de la persecución.

También existe la posibilidad de hacer valer sus derechos ante un tribunal que se le asigne la vivienda habitada en común.

Esta ley es aplicable a uniones conyugales, no conyugales y demás tipo de convivencia y vale tanto para el caso en el que las víctimas que sufren la violencia en el hogar sean mujeres u hombres.

1.1. Medidas judiciales para proteger de la violencia y de la persecución

Si el agresor o agresora maltrata, amenaza con malos tratos o persigue a la víctima, el tribunal puede dictar, a petición personal de la víctima o a través de abogado, las medidas judiciales necesarias para protegerla.

El tribunal puede prohibir al agresor sobre todo:

- Entrar en la vivienda de la víctima –incluso si es la vivienda habitada conjuntamente
- Acercarse a una distancia determinada de la vivienda en cuestión
- Acudir a determinados lugares a los que la víctima va normalmente (por ejemplo a su lugar de trabajo, guarderías, colegios etc.)
- Ponerse en contacto con la víctima tanto por teléfono como por e-mail, fax, SMS etc.
- Provocar encuentros con la víctima

Estas medidas de protección tienen validez temporal, que desde luego pueden ser prolongadas mediante pedido, solicitud de la víctima o su representante legal, según las circunstancias del caso.

Existe también la posibilidad de solicitar y obtener judicialmente medidas cautelares, es decir de urgencia.

Si el agresor viola una medida de protección puede ser sancionado judicialmente con multa o con prisión.

Los tribunales de familia (Familiengericht) pueden también, en caso de que la víctima lo solicite, asignarle la vivienda conyugal cuando se dan las circunstancias de agresión mencionadas más arriba.

Es necesario recalcar que este tipo de medidas no se limita solamente a las viviendas habitadas por cónyuges.

La asignación (temporal) de la vivienda también es posible, aunque la víctima no sea la única propietaria de la vivienda y/ o en el contrato no figure su nombre.

1.2. Medidas policiales

En caso de peligro la policía puede intervenir y proteger de la siguiente manera:

- impidiendo al agresor la entrada a la vivienda común durante un tiempo determinado (expulsión de la vivienda)
- en casos graves, deteniendo al agresor
- adoptando otras medidas para proteger a la víctima, por ejemplo impidiendo el contacto

La policía debe investigar los delitos cometidos, realizar los interrogatorios y juntar las pruebas necesarias.

El informe final es remitido a la Fiscalía (Staatsanwaltschaft) que toma las decisiones penales-judiciales del caso.

1.3. A dónde acudir?

Existen centros de acogida para mujeres maltratadas, teléfonos de emergencia para la mujer y los centros de asesoramiento matrimonial y familiar, en los servicios sociales en general, los departamentos tutelares de menores y las oficinas de asesoramiento sobre temas educativos (Kinderschutzbund, Weisser Ring). Es recomendable también el asesoramiento legal a través de abogados entendidos en la materia.

El asesoramiento legal de un abogado en principio no es gratuito. Existe sin embargo la posibilidad de obtener apoyo económico a través de la oficina estatales para el asesoramiento legal. Estas entidades cubren los gastos de una cita de asesoramiento de abogado –pero no más que eso (Beratungshilfe). En caso de juicio o medida judicial el abogado puede solicitar ayuda estatal para los costos procesales (Prozesskostenhilfe). Hay requisitos especiales para ello. En temas vinculados a problemas familiares por lo general es relativamente fácil conseguir dicha ayuda –siempre y cuando haya, desde luego, una situación real de necesidad económica.

1.4. Permiso propio de estadía para cónyuges extranjeros

La Ley de Estadía estipula en su Art. 31 inc. 1 (1) que el cónyuge extranjero tiene que haber vivido como mínimo 2 años de matrimonio, para obtener un derecho propio de permanencia en Alemania. El plazo comienza a correr desde el momento en que la Oficina de Extranjería en Alemania le otorga el primer permiso de estadía. Es importante no confundir el comienzo

del plazo legal con la fecha de visado obtenido en la representación consular alemana en el extranjero.

Es decir, que si un matrimonio se separa después de 2 años de vida conyugal en Alemania, el cónyuge extranjero obtiene un derecho propio a permanecer en este país. Decisiva en este contexto es ya la separación de hecho, no sólo el divorcio legal.

El título de estadía más “fuerte” y amplio –jurídicamente hablando- para un ciudadano extranjero es el que estipula el Art. 9 de la Ley de Estadía: el permiso de residencia (Niederlassungserlaubnis).

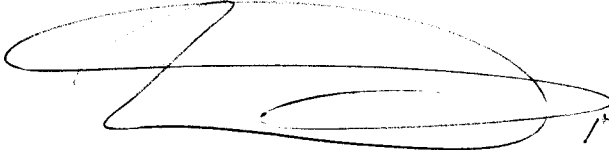
1.5 Visa de turista

La reforma de la Ley de Estadía llevada a cabo en el año 2007 ha dado más carácter de título de estadía a la visa de turista. Ello no significa que uno pueda permanecer en Alemania más allá de los 3 meses estipulados en este contexto, pero sí permite –bajo ciertas circunstancias a analizar de caso en caso- por ejemplo el concretar trámites ya avanzados para contraer matrimonio en Alemania.

1.6 Ilegalidad

El ingreso y la permanencia ilegal en Alemania constituyen delitos tipificados en la Ley de Estadía. En caso de probarse penalmente la ilegalidad, la persona en cuestión puede ser condenada a multa o pena de prisión teniendo como consecuencia la expulsión y/o deportación del implicado.

Constituye también un delito el obtener una visal, permiso de estadía o autorización similar brindando datos falsos sobre hechos, identidad del solicitante etc.



Munich 10.10.08

ALDERMENT & KOLLEGEN
Rechtsanwälte · Wirtschaftsprüfer · Steuerberater
Residenzstr. 25, D-80333 München
Telefon (0 89) 27 10 01 00 · Telefax (0 89) 27 10 02